



YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS RESUMEN EJECUTIVO

Informe de auditoría interna N° DGA-S-11 RASZ-S-07/2012 referido a la evaluación a la implantación de las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría N° DGA-15 RASZ-10/2010 *"AUDITORIA A LA ADMINISTRACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DEL DISTRITO COMERCIAL CENTRO (DTCC), PERIODO 1° DE ENERO DE 2009 AL 30 DE JUNIO DE 2010"*, emitido el 9 de diciembre de 2010.

El objetivo del seguimiento fue emitir opinión independiente respecto al grado de implantación de las recomendaciones contenidas en el citado Informe de Auditoría N° DGA-15 RASZ-10/2010.

Constituye objeto del seguimiento la documentación generada en las Unidades de la Gerencia Nacional de Comercialización, Dirección Nacional de Hidrocarburos Líquidos, Distrito Comercial Centro, Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, y Gerencia Nacional de Planificación, Inversiones y Servicios, correspondiente a la implantación de recomendaciones según Formato 2, emitido en cumplimiento a la Resolución CGR-1/010/97 de la Contraloría General de la República, actual Contraloría General del Estado.

En relación a los resultados del seguimiento efectuado, se establece que de un total de seis (6) recomendaciones contenidas en el Informe DGA-15 RASZ-10/2010, *"Auditoría a la administración y comercialización de productos del Distrito Comercial Centro (DTCC), periodo 1° de enero de 2009 al 30 de junio de 2010"*, emitido el 9 de diciembre de 2010, tres (3) recomendaciones y la recomendación correspondiente al inciso a) del numeral 2.3 fueron implantadas, dos (2) recomendaciones y la del inciso b) numeral 2.3 no fueron implantadas, afectando la eficacia y eficiencia en la administración y comercialización de productos en el Distrito Comercial Centro; generando riesgos de responsabilidades por la función pública, por lo que consideramos necesario se efectúen las gestiones necesarias hasta lograr la implantación de las recomendaciones no cumplidas.

Santa Cruz, 12 de diciembre de 2012